**RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN POLÍTICA DE COMPETENCIA EN VIRTUD DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA**

**CONVOCATORIA 2013/2014**

 En el marco del Convenio de colaboración entre la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) y la Universidad de Sevilla para el desarrollo de la cátedra de política de competencia se convocan una beca de investigación en política de competencia.

**ARTICULO PRIMERO: REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Para optar a la concesión de la beca serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior

b) Formación específica en materias relacionadas con la política de competencia.

c) Dominio del inglés.

**ARTICULO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes, según modelo adjunto, se dirigirán al ***Departamento de Economía e Historia Económica de la Universidad de Sevilla.***

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

 a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del Título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los puntos a) b) y c) del artículo primero.

 c) Breve Curriculum Vitae.

 d) Certificación académica.

e) Memoria-proyecto de la investigación que se pretende realizar

f) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

 El plazo de presentación terminará **el…**

**ARTICULO TERCERO: DURACION Y DOTACIÓN.**

 La duración de la beca será de cinco meses desde su incorporación y tendrá una asignación de 800,00 €.

**ARTICULO CUARTO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

 La selección del beneficiario/a de la beca se realizará por un Tribunal. Tras el examen de las solicitudes y documentación presentada y si la Presidencia del Tribunal lo estimara necesario, se realizará una entrevista personal.

El Tribunal de selección:

\* El Excmo. Y Mfco. Sr. Rector o, en su caso, delegue en la Dirección de la Cátedra.

 \* Un representante de la ADCA.

 El fallo será publicado en los tablones del Centro de Documentación Europea y del Depto. de Economía e Historia Económica a partir del **06 de noviembre de 2012.**

**ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección serán los siguientes:

* Expediente académico – 30%
* Formación específica en materias relacionadas con la política de competencia: 20%
* Experiencia investigadora: 10%
* Conocimiento de idiomas: 10%
* Memoria – proyecto: 30%

Se valorará cada criterio de 0 a 10 puntos.

**ARTICULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL BECARIO/A.**

 El becario/a se compromete a la realización del trabajo de investigación propuesto en el proyecto-memoria bajo la dirección de la Cátedra. Así como las tareas que se le encomienden por parte de la dirección de la cátedra o el responsable de su tutorización en la ADCA.

El becario realizará su labor en las dependencias de la cátedra y/o la ADCA durante 20 horas semanales.

 El beneficiario de la beca no podrá tener ingresos superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

 El incumplimiento de estas directrices, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

 Se procederá a la sustitución del becario/a con los suplentes si la renuncia del mismo se produce antes de los 2 meses de inicio del disfrute de la misma.

**ARTICULO SÉPTIMO. SEGURO**

El beneficiario o beneficiaria de la beca deberá disponer de un seguro de accidentes corporales y seguro médico, durante el período por el que se extiende el nombramiento, corriendo su importe por cuenta del mismo.

**ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS**

Contra la decisión del tribunal se podrá presentar Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, 27 de noviembre).

**ARTÍCULO NOVENO**

 En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la regulación de las condiciones generales de las becas de investigación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla a 25 de noviembre de 2012. El Rector,

 Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López

**MODELO DE INSTANCIA**

Nombre.......................................................................................

Apellidos......................................................................................

DNI………………………………………………………………………………………..

Lugar y fecha de nacimiento.........................................................

Dirección habitual..........................................................................

Teléfono.......................................................................................

E-mail ……………………………………………………………………………………

Titulación Superior.........................................................................

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico....................

**SOLICITA:**

 Tenga por admitida la presente instancia con la documentación que se adjunta y la somete a la consideración del Tribunal de selección.

 Fecha y Firma

DIRECTORES DE LA CATEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.**

* La lucha europea por el multilateralismo vinculante en materia de Política de Competencia.
* La dimensión internacional de la Política de Competencia de la UE: la difusión del modelo europeo de competencia y el diálogo con China.
* Una evaluación de la Política de Competencia en la UE y los EEUU. Algunas claves acerca de la difusión del modelo europeo.
* La Política de Competencia como herramienta para paliar la desigualdad que caracteriza a la economía contemporánea.
* Propiedad industrial, Política de Competencia y regulación en una sociedad basada en el conocimiento.
* Competencia y regulación en el sector agroalimentario. Especial referencia al sector lácteos.